

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Estatutos de México, Educación y Justicia	Estatutos de México, Educación y Justicia			
Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES EMBLEMA, LEMA DE LA AGRUPACIÓN, ESLOGAN Y CONSIGNA	Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES EMBLEMA, LEMA DE LA AGRUPACIÓN, ESLOGAN Y CONSIGNA			
<p><b>Art. 1</b> – El presente ESTATUTO rige a la AGRUPACIÓN MÉXICO EDUCACIÓN Y JUSTICIA tiene como objetivo constituirse como una Agrupación Política Nacional de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos de su Contenido Ideológico, Plan de Acción, Declaración de Principios, Estatutos y Línea Política, por ende y para efecto de los presentes Estatutos se denominará: “MÉXICO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA AGRUPACION POLITICA NACIONAL o de las siglas A.P.N”</p> <p>La Agrupación México, Educación y Justicia, se distingue por:</p> <p>(...)</p> <p>1. El rosa por ser un color que identifica con la entrega y la generosidad.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Art. 1</b> – El presente ESTATUTO rige a la AGRUPACIÓN MÉXICO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA, tiene como objetivo constituirse como una Agrupación Política Nacional de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos de su Contenido Ideológico, Plan de Acción, Declaración de Principios, Estatutos y Línea Política, por ende y para los efectos de los Estatutos se denominará: “MÉXICO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA AGRUPACION POLITICA NACIONAL o de las siglas A.P.N”</p> <p>La Agrupación México, Educación y Justicia, se distingue por:</p> <p>(...)</p> <p>1. El rosa, por ser un color que se identifica con la entrega y la generosidad.</p> <p>(...)</p>			
			Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>8. El Lema o Eslogan “Política con Sentido Humano” Es la frase que debe garantizar los derechos políticos <b>a los ciudadanos</b> mexicanos, donde quiera que se encuentren. Y deberá usarse en los documentos y eventos de la Agrupación.</p> <p>(...)</p>	<p>8. El Lema o Eslogan “Política con Sentido Humano”, es la frase que debe garantizar los derechos políticos a <b>las ciudadanas mexicanas y ciudadanos</b> mexicanos, donde quiera que se encuentren. Y deberá usarse en los documentos y eventos de la Agrupación.</p> <p>(...)</p>			
<p><b>Art.2-</b> La Agrupación México, Educación y Justicia se disolverá y liquidará por cualquiera de las siguientes causas:</p> <p>a. Por resolución de la Asamblea Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>El procedimiento que se debe seguir en el caso de procedencia de la liquidación de la Agrupación, la Asamblea Nacional designará una Comisión Liquidadora encargada de su liquidación, la cual estará conformada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y cuatro delegados de las Delegaciones Estatales, quienes realizarán dicha liquidación.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Art.2-</b> La Agrupación México, Educación y Justicia se disolverá y liquidará por cualquiera de las siguientes causas:</p> <p>a. a.Por resolución de la Asamblea Nacional.</p> <p>(...)</p> <p>El procedimiento que se debe seguir en el caso de procedencia de la liquidación de la Agrupación <b>será el siguiente</b>, la Asamblea Nacional designará una Comisión Liquidadora encargada de su liquidación, la cual estará conformada por el presidente <b>o la presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional y cuatro delegados <b>o delegadas</b> de las Delegaciones Estatales, quienes realizarán dicha liquidación.</p> <p>(...)</p>		Lenguaje Incluyente Redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Artículo 3. Sin modificaciones.	Artículo 3. Sin modificaciones.			
<b>Art. 4</b> – Siendo que la AGRUPACIÓN es de carácter mexicana e inmersa en la política nacional, se establece la imposibilidad para que TODO EXTRANJERO pueda participar en forma activa, en forma directa o través de terceros ya sea onerosa o gratuitamente, de forma parcial o total, cualquier interés o participación social de éste, se considerará fuera de reconocimiento por parte de la AGRUPACIÓN y por tanto será desechada con todos los efectos legales.	<b>Art. 4</b> – Siendo que la AGRUPACIÓN es de carácter mexicana e inmersa en la política nacional, se establece la imposibilidad para que TODO EXTRANJERO O <b>EXTRANJERA</b> pueda participar en forma activa, en forma directa o través de terceros ya sea onerosa o gratuitamente, de forma parcial o total, cualquier interés o participación social de éste, se considerará fuera de reconocimiento por parte de la AGRUPACIÓN y por tanto será desechada con todos los efectos legales.		Lenguaje Incluyente	
CAPITULO 2 DEL OBJETO Y LOS FINES SOCIALES.	CAPITULO 2 DEL OBJETO Y LOS FINES SOCIALES.			
Artículo 5. Sin modificaciones.	Artículo 5. Sin modificaciones.			
<b>Art. 6</b> - Los FINES SOCIALES de la AGRUPACIÓN son: 1. (...)  27. Realizar cualquier trámite, gestión, representación, defensa, ante cualquier dependencia o autoridad pública o privada, de los derechos e intereses de sus <b>miembros</b> .  (...)	<b>Art. 6</b> - Los FINES SOCIALES de la AGRUPACIÓN son: 1. (...)  27. Realizar cualquier trámite, gestión, representación, defensa, ante cualquier dependencia o autoridad pública o privada, de los derechos e intereses de sus <b>asociados</b> .  (...)		Redacción	
Artículo 7. Sin modificaciones.	Artículo 7. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p><b>Art.8-</b> La Agrupación México, Educación y Justicia a través de su Secretaria Electoral tendrá a cargo los registros o afiliaciones que estará conformado, por hombres y mujeres mayores de 18 años, que, de forma individual, libre, pacífica y voluntaria, se afilian al mismo, debiendo cumplir para ello con los requisitos que señalan los Documentos Básicos y aceptar como válidas las resoluciones de la Agrupación. De cumplir con estos requisitos podrá ser considerado miembro activo de la Agrupación.</p> <p>Los ciudadanos que quieran participar en la Agrupación México, Educación y Justicia, podrán hacerlo como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (...)</li> <li>2. Los afiliados son todas aquellas personas que cumplen con los requisitos señalados en los acuerdos que hayan firmado el compromiso de aceptación de la normatividad de Agrupación México, Educación y Justicia haber colaborado por lo menos 3 meses en las actividades y que se comprometan a contribuir con la realización de los objetivos de la Agrupación, así como cumplir con las cuotas.</li> </ol>	<p><b>Art.8-</b> La Agrupación México, Educación y Justicia a través de su Secretaria Electoral tendrá a cargo los registros o afiliaciones que estará conformado, por hombres y mujeres mayores de 18 años, que, de forma individual, libre, pacífica y voluntaria, se afilian al mismo, debiendo cumplir para ello con los requisitos que señalan los Documentos Básicos y aceptar como válidas las resoluciones de la Agrupación. De cumplir con estos requisitos podrá ser considerado miembro activo de la Agrupación.</p> <p>Los ciudadanos <b>y las ciudadanas</b> que quieran participar en la Agrupación México, Educación y Justicia, podrán hacerlo como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (...)</li> <li>2. <b>Las afiliadas y</b> afiliados son todas aquellas personas que cumplen con los requisitos señalados en los acuerdos que hayan firmado el compromiso de aceptación de la normatividad de Agrupación México, Educación y Justicia haber colaborado por lo menos 3 meses en las actividades y que se comprometan a contribuir con la realización de los objetivos de la Agrupación, así como cumplir con las cuotas.</li> </ol>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) 5. <b>Los</b> miembros adherentes. Son miembros adherentes de la Agrupación México, Educación y Justicia, todos los ciudadanos que tengan algún cargo en la estructura de la Agrupación. (...) 7. La Agrupación México, Educación y Justicia, reconoce como simpatizantes a los ciudadanos no afiliados, que se interesan y participan con sus programas y actividades.	(...) 5. <b>Las y</b> los miembros adherentes. Son miembros adherentes de la Agrupación México, Educación y Justicia, <b>todas las ciudadanas y</b> los ciudadanos que tengan algún cargo en la estructura de la Agrupación. (...) 7. La Agrupación México, Educación y Justicia, reconoce como simpatizantes a los ciudadanos <b>y a las ciudadanas no afiliadas o</b> afiliados, que se interesan y participan con sus programas y actividades.		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
<b>Art. 9</b> - La afiliación a la Agrupación México, Educación y Justicia se hará por escrito, ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio de la o el solicitante o ante las Delegaciones de la CDMX y Delegaciones Estatales correspondientes, o en los módulos itinerantes o temporales establecidos para este fin. (...) En el caso de <b>los</b> menores de edad, se podrán afiliar los menores de dieciocho	<b>Art. 9</b> - La afiliación a la Agrupación México, Educación y Justicia se hará por escrito, ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio de la o el solicitante o ante las Delegaciones de la CDMX y Delegaciones Estatales correspondientes, o en los módulos itinerantes o temporales establecidos para este fin. (...) En el caso de <b>las y los</b> menores de edad, se podrán afiliar los menores de dieciocho		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>años y hasta los 15 años cumplidos el día de la afiliación, deberán presentar una identificación oficial con fotografía; Cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente.</p> <p>(...)</p>	<p>años y hasta los 15 años cumplidos el día de la afiliación, deberán presentar una identificación oficial con fotografía; Cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente.</p> <p>(...)</p>			
<p>CAPÍTULO 3 DE LAS DELEGACIONES.</p>	<p>CAPÍTULO 3 DE LAS DELEGACIONES.</p>			
<p><b>Art. 10</b> – A fin de dar cabal cumplimiento a su objeto y fines, la AGRUPACIÓN contará con DELEGACIONES estatales, municipales y distritales en todas las entidades federativas de México, Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, sus funciones serán:</p> <p>EL ÓRGANO SUPREMO SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>Los delegados de la CDMX y Estatales, desarrollarán las tareas de vinculación y enlace de los programas que apruebe, las Delegaciones Estatales, y/o de la Ciudad de México, así como las</li> </ol>	<p><b>Art. 10</b> – A fin de dar cabal cumplimiento a su objeto y fines, la AGRUPACIÓN contará con DELEGACIONES estatales, municipales y distritales en todas las entidades federativas de México, <b>con el fin de fomentar la igualdad, la participación y representación equilibrada entre hombres y mujeres en las</b> Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, sus funciones serán:</p> <p>EL ÓRGANO SUPREMO SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>Los delegados <b>y las delegadas</b> de la CDMX y Estatales, desarrollarán las tareas de vinculación y enlace de los programas que apruebe, las Delegaciones Estatales, y/o de la Ciudad de México, así como las</li> </ol>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>3. Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México podrán contar con coordinadores Distritales y/o Regionales para coadyuvar en las tareas o programas de cada Delegación dentro del territorio nacional.</p> <p>4. Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, sesionarán de forma ordinaria cada tres meses, debiendo ser convocada por <b>Secretario</b> General a petición del delegado de esta al menos con 72 horas antes o de manera extraordinaria con 24 horas de anticipación cuando menos, y sólo para tratar exclusivamente los asuntos que la motivaron. El quórum para que las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México pueda sesionar tiene que ser del 50 por ciento más uno en primera convocatoria y, en segunda con al menos el 33% de los integrantes.</p> <p>(...)</p>	<p>acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>3. Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México podrán contar con coordinadores <b>y coordinadoras</b> Distritales y/o Regionales para coadyuvar en las tareas o programas de cada Delegación dentro del territorio nacional.</p> <p>4. Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, sesionarán de forma ordinaria cada tres meses, debiendo ser convocada por <b>la Secretaria o Secretario</b> General a petición del delegado <b>o delegada</b> de esta, al menos con 72 horas antes o de manera extraordinaria con 24 horas de anticipación cuando menos, y sólo para tratar exclusivamente los asuntos que la motivaron. El quórum para que las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México pueda sesionar tiene que ser del 50 por ciento más uno en primera convocatoria y, en segunda con al menos el 33% de los integrantes.</p> <p>(...)</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p><b>Art. 11</b> -Todas las delegaciones que tengan la representación de México, Educación y Justicia serán coordinadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Estructura: Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, establecerán la estructura integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delegado</li> <li>2. Secretario General</li> <li>3. (...)</li> <li>4. (...)</li> <li>5. Coordinador Distrital y Regional según sea el caso</li> </ol> <p>(...)</p> <p>El titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y el titular de la Secretaría de Atención a la Juventud, contarán con un coordinar dentro de las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, con las atribuciones y representatividad suficiente para su cabal funcionamiento.</p> <p>En los estados en que haya presencia de pueblos primigenios y comunidades indígenas se instalará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios.</p>	<p><b>Art. 11</b> -Todas las delegaciones que tengan la representación de México, Educación y Justicia serán coordinadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Estructura: Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, establecerán la estructura integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delegado <b>o Delegada</b></li> <li>2. <b>Secretaria o</b> Secretario General</li> <li>3. (...)</li> <li>4. (...)</li> <li>5. Coordinador <b>o Coordinadora</b> Distrital y Regional según sea el caso</li> </ol> <p>(...)</p> <p>El titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y el titular de la Secretaría de Atención a la Juventud, contarán con <b>una coordinadora o coordinador</b> dentro de las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, con las atribuciones y representatividad suficiente para su cabal funcionamiento.</p> <p>En los estados en que haya presencia de pueblos primigenios y comunidades indígenas se instalará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	



Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>Los miembros de las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, así como los titulares estarán en su cargo por tres años, con posibilidad de reelección por un periodo igual.</p> <p>Atribuciones:</p> <p>Los Delegados Estatales y de la Ciudad de México, tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>a) (...)</p> <p>(...)</p> <p>d) Están a cargo de <b>los</b> Coordinadores Distritales y Regionales, informándole del plan de acción y los trabajos que se realizarán en cada Delegación, asimismo <b>los</b> Coordinadores rendirán un informe cada mes de los trabajos que estos realizaron, para que <b>el delegado</b> a su vez informe al Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>e) Vigilar que <b>los</b> representantes de las delegaciones den seguimiento a la línea política, Estatutos y Programa de Acción.</p> <p>f) Formular, desarrollar y proponer de acuerdo con las circunstancias, características y necesidades, el Plan de Trabajo Anual, que se someterá</p>	<p><b>Las y</b> los miembros de las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, así como <b>las y</b> los titulares estarán en su cargo por tres años, con posibilidad de reelección por un periodo igual.</p> <p>Atribuciones:</p> <p>Los Delegados <b>o Delegadas</b> Estatales y de la Ciudad de México, tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>a) (...)</p> <p>(...)</p> <p>d) Están a cargo de <b>las Coordinadoras y</b> los Coordinadores Distritales y Regionales, informándole del plan de acción y los trabajos que se realizarán en cada Delegación, asimismo los Coordinadores <b>y las Coordinadoras</b> rendirán un informe cada mes de los trabajos que estos realizaron, para que <b>la delegada o</b> el delegado a su vez informe al Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>e) Vigilar que <b>las y</b> los representantes de las delegaciones den seguimiento a la línea política, Estatutos y Programa de Acción.</p> <p>f) Formular, desarrollar y proponer de acuerdo con las circunstancias, características y necesidades, el Plan de Trabajo Anual, que se someterá</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Redacción</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>para su aprobación al Comité Ejecutivo Nacional de la <b>Aco</b>, Educación y Justicia.</p> <p>g) Solicitar <b>al Secretario</b> General de la Delegación Estatal que convoque a la sesión de la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México, y a la sesión de la Delegación Estatal o de la Ciudad de México, presidir sus sesiones y ejecutar acuerdos.</p> <p>h) Estar en permanente comunicación con <b>el presidente y Secretario</b> General del Comité Ejecutivo Nacional, para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos.</p> <p>i) Nombrar, contratar y remover libremente <b>a los</b> funcionarios administrativos y empleados de la Delegación Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, vigilando la normatividad administrativa del mismo.</p> <p>(...)</p> <p>Los Delegados Estatales y de la Ciudad de México, propondrán a los secretarios que integren las Delegaciones Estatales o de la Ciudad de México, las cuales serán</p>	<p>para su aprobación al Comité Ejecutivo Nacional de la <b>Agrupación México</b>, Educación y Justicia.</p> <p>g) Solicitar <b>a la Secretaria o</b> Secretario General de la Delegación Estatal que convoque a la sesión de la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México, y a la sesión de la Delegación Estatal o de la Ciudad de México, presidir sus sesiones y ejecutar acuerdos.</p> <p>h) Estar en permanente comunicación con <b>el o la presidenta y la Secretaria o</b> Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos.</p> <p>i) Nombrar, contratar y remover libremente <b>a las y los</b> funcionarios administrativos y <b>las y los</b> empleados de la Delegación Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, vigilando la normatividad administrativa del mismo.</p> <p>(...)</p> <p>Los Delegados <b>y las Delegadas</b> Estatales y de la Ciudad de México, propondrán <b>a las personas</b> que integren las Delegaciones Estatales o de la Ciudad de México, las</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>ratificados por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, atendiendo el cumplimiento de los Documentos Básicos, Estatutos y Líneas de Acción. Para ello, serán aplicadas las disposiciones relativas de los integrantes del Comité ejecutivo Nacional, en un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad de la Agrupación México, Educación y Justicia.</p> <p><b>El</b> Secretario General de la Delegación Estatal sustituirá al delegado en sus faltas temporales, que no podrán exceder de un mes durante el periodo de sus funciones. En caso de falta absoluta del delegado de la Delegación Estatal, se convocará, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, para elegir <b>a un nuevo</b> Delegado Estatal, en estos términos <b>el</b> Secretario General, fungirá como Delegado Estatal provisional y todos los demás, mantendrán sus mismos cargos y funciones. Las Secretarías Estatales y de la Ciudad de México, trabajarán de una forma homologada en sus respectivas funciones con las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>cuales serán ratificados por <b>la presidenta o presidente</b> del Comité Ejecutivo Nacional, atendiendo el cumplimiento de los Documentos Básicos, Estatutos y Líneas de Acción. Para ello, serán aplicadas las disposiciones relativas de los integrantes del Comité ejecutivo Nacional, en un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad de la Agrupación México, Educación y Justicia.</p> <p><b>La Secretaria o</b> Secretario General de la Delegación Estatal sustituirá al delegado o delegada en sus faltas temporales, que no podrán exceder de un mes durante el periodo de sus funciones. En caso de falta absoluta del delegado <b>o delegada</b> de la Delegación Estatal, se convocará, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, para elegir a <b>quien será la Delgada</b> o el Delegado Estatal, en estos términos <b>la Secretaria o</b> Secretario General, fungirá como Delegado <b>o Delegada</b> Estatal provisional y todos los demás, mantendrán sus mismos cargos y funciones. Las Secretarías Estatales y de la Ciudad de México, trabajarán de una forma homologada en sus respectivas funciones con las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.</p>		<p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO 4 DE LOS AFILIADOS.	CAPÍTULO 4 DE LOS AFILIADOS.			
<b>Art. 12</b> - Tienen carácter de afiliados quienes firmaron el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.	<b>Art. 12</b> - Tienen carácter de afiliados <b>o afiliadas</b> quienes firmaron el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.		Lenguaje incluyente	
<b>Art. 13</b> - Para adquirir el carácter de afiliado se requiere: 1. (...) 2. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos.  (...)	<b>Art. 13</b> - Para adquirir el carácter de <b>afiliada o</b> afiliado se requiere: 1. (...) 2. Ser ciudadano <b>o ciudadana</b> en pleno goce de sus derechos.  (...)		Lenguaje incluyente	
<b>Art. 14-</b> La calidad de afiliado se pierde por:  1. (...)  2. Para perder la calidad de afiliado como refiere al número 2, será necesario el previo conocimiento y dictamen de la Asamblea Ordinaria y <b>del Comité</b> de Honor y Justicia en sesión extraordinaria. En dicha Asamblea, el afiliado que sea imputado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa y la decisión se tomará por mayoría de	<b>Art. 14-</b> La calidad de afiliado <b>o afiliada</b> se pierde por: 1. (...)  3. Para perder la calidad de afiliado <b>o afiliada</b> como refiere al número 2, será necesario el previo conocimiento y dictamen de la Asamblea Ordinaria y <b>de la Comisión</b> de Honor y Justicia en sesión extraordinaria. En dicha Asamblea, el afiliado <b>o afiliada</b> que sea imputado, tendrá derecho a ser	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Lenguaje incluyente  Lenguaje incluyente  En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>miembros <b>del Consejo</b> de Honor y Justicia.</p> <p>4. Para el caso que <b>el</b> afiliado acusado se niegue a concurrir y/o a defenderse, todas las imputaciones se le tendrán por aceptadas allanándose lisamente.</p> <p>5. La resolución a que llegue <b>al Consejo</b> de Honor y Justicia por mayoría, le será notificada en forma inmediata al afiliado acusado y, para el caso de no estar presente, se pegará en lugar visible del domicilio señalado en el acta de asamblea para conocimiento público.</p> <p>(...)</p> <p>7. Por cambio de nacionalidad o pérdida de la calidad de ciudadano.</p> <p>(...)</p> <p>Procedimiento:            a) <b>EI</b> afiliado, será notificado personalmente de la acusación que obre en su contra y tendrá un</p>	<p>escuchado <b>o escuchada</b> en su defensa y la decisión se tomará por mayoría de miembros <b>de la Comisión</b> de Honor y Justicia.</p> <p>4. Para el caso que <b>la afiliada o</b> afiliado acusado se niegue a concurrir y/o a defenderse, todas las imputaciones se le tendrán por aceptadas allanándose lisamente.</p> <p>5. La resolución a que llegue <b>a la Comisión</b> de Honor y Justicia por mayoría, le será notificada en forma inmediata al afiliado <b>o afiliada</b> acusado y, para el caso de no estar presente, se pegará en lugar visible del domicilio señalado en el acta de asamblea para conocimiento público.</p> <p>(...)</p> <p>7. Por cambio de nacionalidad o pérdida de la calidad de <b>ciudadana o</b> ciudadano.</p> <p>(...)</p> <p>Procedimiento:            a) <b>La afiliada o</b> el afiliado, será notificado personalmente de la acusación que obre en su contra y</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>término de 15 días para dar contestación por escrito; (...)</p> <p>d) El día de la citación para escuchar resolución se notificará la misma al afiliado acusado, y estará en su derecho de inconformarse si así lo considera necesaria en término de 15 días;</p>	<p>tendrá un término de 15 días para dar contestación por escrito; (...)</p> <p>d) El día de la citación para escuchar resolución se notificará la misma al afiliado <b>o afiliada</b>, y estará en su derecho de inconformarse si así lo considera necesaria en término de 15 días;</p>		Lenguaje incluyente	
<p><b>Art. 15</b> - La AGRUPACIÓN tiene cuatro tipos de afiliados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>Los ORDINARIOS: aquellos que de manera directa se afilian a la AGRUPACIÓN, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de afiliado conforme al presente Estatuto, las leyes y la normatividad aplicables.</li> <li>Los afiliados EX – OFICIO: son <b>los</b> presidentes de las DELEGACIONES estatales, municipales y distritales y <b>los</b> funcionarios de estas, quienes tendrán la calidad de afiliados durante el tiempo que ocupen el cargo en cuestión, y</li> <li>Los HONORARIOS son aquellos a quienes la AGRUPACIÓN otorga tal</li> </ol>	<p><b>Art. 15</b> - La AGRUPACIÓN tiene cuatro tipos de afiliadas o afiliados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>Los ORDINARIOS: <b>aquellas y</b> aquellos que de manera directa se afilian a la AGRUPACIÓN, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de afiliado conforme al presente Estatuto, las leyes y la normatividad aplicables.</li> <li>Los afiliados <b>o las afiliadas</b> EX – OFICIO: <b>son las y</b> los presidentes de las DELEGACIONES estatales, municipales y distritales y los funcionarios <b>o funcionarias</b> de estas, quienes tendrán la calidad de afiliados durante el tiempo que ocupen el cargo en cuestión, y</li> <li>Los HONORARIOS <b>y las HONORARIAS</b> son aquellas a</li> </ol>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>carácter tomando en consideración sus méritos en el ámbito político, académico o social, designación que solo puede ser concedida por la Asamblea General en sesión extraordinaria. Este tipo de miembros tienen voz, pero no voto.</p>	<p>quienes la AGRUPACIÓN otorga tal carácter tomando en consideración sus méritos en el ámbito político, académico o social, designación que solo puede ser concedida por la Asamblea General en sesión extraordinaria. Este tipo de miembros tienen voz, pero no voto.</p>			
<p><b>Art. 16</b> - Son OBLIGACIONES de los afiliados de la AGRUPACIÓN:</p> <p>1. (...)</p> <p>4. Asistir a las sesiones de la Asamblea convocadas por la AGRUPACIÓN, de acuerdo con la categoría de los <b>Miembros</b>, para rendir el informe de las actividades que realizan en Beneficio de la Agrupación.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Art. 16</b> - Son OBLIGACIONES de los afiliados <b>y las afiliadas</b> de la AGRUPACIÓN:</p> <p>1. (...)</p> <p>4. Asistir a las sesiones de la Asamblea convocadas por la AGRUPACIÓN, de acuerdo con la categoría de los <b>Asociados</b>, para rendir el informe de las actividades que realizan en Beneficio de la Agrupación.</p> <p>(...)</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Redacción</p>	
<p><b>Art. 17</b> - Son DERECHOS de los miembros de la AGRUPACIÓN:</p> <p>(...)</p>	<p><b>Art. 17</b> - Son DERECHOS de las y los miembros de la AGRUPACIÓN:</p> <p>(...)</p>		<p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO 5 DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE <b>MIEMBROS</b> .	CAPÍTULO 5 DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE <b>ASOCIADOS</b> .		Redacción	
<b>Art. 18</b> - La ASAMBLEA GENERAL es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN. Sus sesiones pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Las sesiones ordinarias se celebran en día hábil dentro de los primeros seis meses del ejercicio anual y las extraordinarias en cualquier día hábil del año, por convocatoria expresa por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o dos de sus miembros y así mismo estará la Secretaria de Unidad de Transparencia para dar legalidad, así mismo también un integrante del <b>Comité</b> de Honor y Justicia.	<b>Art. 18</b> - La ASAMBLEA GENERAL es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN. Sus sesiones pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Las sesiones ordinarias se celebran en día hábil dentro de los primeros seis meses del ejercicio anual y las extraordinarias en cualquier día hábil del año, por convocatoria expresa por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o dos de sus miembros y así mismo estará la Secretaria de Unidad de Transparencia para dar legalidad, así mismo también un integrante de <b>la Comisión</b> de Honor y Justicia.  <b>Para que pueda sesionar se requerirá el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes en primera convocatoria o en segunda convocatoria una hora después con al menos el 33 % de los integrantes, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán de observancia general para todas las y los miembros de la Agrupación México, Educación y Justicia, inclusive para quienes no se encuentren presentes y para los disidentes.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP  Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.  En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<b>Art. 19</b> - La Asamblea General en sesión ordinaria conoce: 1. (...)  2. Del nombramiento de los integrantes <b>del Comité Ejecutivo Nacional</b> .  4. De la pérdida de la calidad de <b>miembro</b> .  (...)	<b>Art. 19</b> - La Asamblea General en sesión ordinaria conoce: 1. (...)  3. Del nombramiento <b>e integración de los órganos de vigilancia</b> .  4. De la pérdida de la calidad de <b>asociado o asociada</b> .  (...)	En cumplimiento de la Resolución INE/CG105/2021	Lenguaje incluyente Redacción	
Artículo 20. Sin modificaciones.	Artículo 20. Sin modificaciones.			
<b>Art. 21</b> - La Asamblea General en sesión especial conoce de aquellos asuntos que interesan directamente a <b>los</b> miembros honorarios de la AGRUPACION.	<b>Art. 21</b> - La Asamblea General en sesión especial conoce de aquellos asuntos que interesan directamente <b>a las y</b> los miembros honorarios de la AGRUPACION.		Lenguaje incluyente	
<b>Art. 22</b> - El régimen de la Asamblea General en sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales es el siguiente: 1. Las convocatorias para la Asamblea General deben ser hechas por el Presidente de Comité Ejecutivo Nacional o dos de sus miembros y podrán llevarse a cabo en el domicilio fiscal de la AGRUPACION o en el que haya señalado previamente el Comité Ejecutivo Nacional, al menos con	<b>Art. 22</b> - El régimen de la Asamblea General en sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales es el siguiente: 1. Las convocatorias para la Asamblea General deben ser hechas por el Presidente <b>o la Presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional o dos de sus miembros y podrán llevarse a cabo en el domicilio fiscal de la AGRUPACION o en el que haya señalado previamente el Comité Ejecutivo Nacional, al menos con	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>veinticuatro horas de anticipación, haciendo constar en dicha convocatoria que para el caso de que no exista el quórum requerido por el presente Estatuto la propia convocatoria tendrá efectos de segunda convocatoria para que la sesión de la Asamblea General tenga verificativo 30 minutos después, desahogándose <b>con al menos un tercio de los integrantes.</b></p> <p>2. La convocatoria podrá ser publicada en el domicilio fiscal de la AGRUPACIÓN o en el domicilio que haya determinado el comité ejecutivo nacional para dicho efecto, asimismo se publicará en los medios electrónicos oficiales que previamente se haya señalado, los cuales tendrán que ser del conocimiento de <b>todos los</b> miembros del Comité ejecutivo nacional.</p> <p>3. (...)</p>	<p>veinticuatro horas de anticipación, haciendo constar en dicha convocatoria que para el caso de que no exista el quórum requerido por el presente Estatuto la propia convocatoria tendrá efectos de segunda convocatoria para que la sesión de la Asamblea General tenga verificativo 30 minutos después, desahogándose con <b>el Quórum existente.</b></p> <p>2. La convocatoria podrá ser publicada en el domicilio fiscal de la AGRUPACIÓN o en el domicilio que haya determinado el comité ejecutivo nacional para dicho efecto, asimismo se publicará en los medios electrónicos oficiales que previamente se haya señalado, los cuales tendrán que ser del conocimiento de <b>todas las y</b> los miembros del Comité ejecutivo nacional.</p> <p>3. (...)</p> <p>4. <b>Si todas las y los miembros están reunidos no será necesaria la convocatoria, pero en ese supuesto, previamente a la discusión de los asuntos, los asociados y las asociadas deben</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
5. Los miembros deben concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea General, para la participación no existirán casos excepcionales. 4. Para que la Asamblea General se considere válidamente instalada, debe convocarse de acuerdo con lo que establece el presente Estatuto. 6. Actuarán como <b>presidente, secretario y Tesorero</b> quienes funjan con dichos cargos o a quienes en su ausencia designe la Asamblea General. 7. <b>El</b> presidente designará a uno o más escrutadores, quienes examinarán la personalidad de los Miembros que concurren y determinarán si existe Cuórum suficiente. 8. (...) 9. Si en primera convocatoria con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria <b>con al menos un tercio de los integrantes.</b>	<b>aprobar por unanimidad el orden del día correspondiente.</b> 5. <b>Las y</b> los miembros deben concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea General, para la participación no existirán casos excepcionales. 6. <b>Para que la Asamblea General se considere válidamente instalada, debe convocarse de acuerdo con lo que establece el presente Estatuto.</b> Actuarán <b>quienes estén en el cargo de la Presidencia, la Secretaría General y la Tesorería a</b> quienes en su ausencia designe la Asamblea General. 7. El presidente <b>o la presidenta</b> designará a uno o más escrutadores, quienes examinarán la personalidad de los <b>Asociados</b> que concurren y determinarán si existe Quórum suficiente. 8. (...) 9. Si en primera convocatoria con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria <b>con el número de asociados que estén presentes.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Lenguaje incluyente  Redacción (se recorren numerales)  Lenguaje incluyente  Lenguaje Incluyente Redacción  En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) 12. <b>Los</b> miembros de la Asamblea General se abstendrán de votar, en asuntos en el que estén directamente interesados o lo estén su cónyuge, sus descendientes o ascendientes. 13. <b>Los</b> afiliados honorarios tienen voz, pero no voto en las sesiones de la Asamblea General, y 14. De cada sesión de la Asamblea General se debe levantar acta que debe ser asentada en el libro que al efecto lleve la AGRUPACIÓN, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los afiliados, el orden del día y el desarrollo de esta. Las actas deben ser firmadas por <b>todos</b> los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.	(...) 12. <b>Las y</b> los miembros de la Asamblea General se abstendrán de votar, en asuntos en el que estén directamente interesados o lo estén su cónyuge, sus descendientes o ascendientes. 13. <b>Las afiliadas o</b> los afiliados honorarios tienen voz, pero no voto en las sesiones de la Asamblea General, y 14. De cada sesión de la Asamblea General se debe levantar acta que debe ser asentada en el libro que al efecto lleve la AGRUPACIÓN, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los afiliados, el orden del día y el desarrollo de esta. Las actas deben ser firmadas por <b>todas las y los</b> miembros del Comité Ejecutivo Nacional.		Lenguaje incluyente  Lenguaje incluyente  Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO 6 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CAPÍTULO 6 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
<b>Art. 23</b> - Para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la conducción de las actividades de la AGRUPACIÓN, ésta cuenta con un COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL integrado por, Presidente, <b>Secretario</b>	<b>Art. 23</b> - Para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la conducción de las actividades de la AGRUPACIÓN, ésta cuenta con un COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL integrado por <b>los siguientes puestos, Presidencia, Secretaría</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de	Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
General, Tesorero, Secretaria Electoral, Comité de Honor y Justicia, la Unidad de Transparencia y su duración en los cargos será de tres años y una sola vez podrá reelegirse.	General, <b>Tesorería</b> , Secretaría Electoral, <b>Secretaría de Promoción Política de la Mujer y Atención a la Juventud</b> , <b>Comisión</b> de Honor y Justicia, la Unidad de Transparencia y su duración en los cargos será de tres años y una sola vez podrá reelegirse.  <b>Para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación dentro de la AGRUPACIÓN y en el ámbito político, la participación será igualitaria, es decir 50% hombres y 50% mujeres en la integración del Comité Ejecutivo Nacional.</b>	CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP En cumplimiento de la Resolución INE/CG105/2021  Artículos 3, numeral 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, LGPP; y Artículos 12 y 14, fracciones I y III LVPMRG.		Cumplimiento de los Lineamientos.
<b>Art. 24-</b> El Comité Ejecutivo Nacional sesionará en la fecha, hora y lugar que determine <b>su presidente</b> o dos miembros del referido consejo, para determinar y darseguimiento a los planes de trabajo y a los demás asuntos de carácter general de la AGRUPACIÓN que involucre a las diversas áreas de la misma.	<b>Art. 24-</b> El Comité Ejecutivo Nacional sesionará en la fecha, hora y lugar que determine <b>la presidencia</b> o dos miembros del referido consejo, para determinar y dar seguimiento a los planes de trabajo y a los demás asuntos de carácter general de la AGRUPACIÓN que involucre a las diversas áreas de la misma.		Lenguaje incluyente	
<b>Art. 25.-</b> Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional: 1. (...)	<b>Art. 25.-</b> Son facultades del Presidente <b>o la Presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional: 1. (...)		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...) 7. Nombrar funcionarios, apoderados, representantes y empleados de la AGRUPACIÓN, así como asignarles las remuneraciones y prestaciones correspondientes. (...)	(...) 7. Nombrar funcionarios <b>y funcionarias</b> , apoderados, representantes y empleados <b>o empleadas</b> de la AGRUPACIÓN, así como asignarles las remuneraciones y prestaciones correspondientes. (...)		Lenguaje incluyente	
<b>Art. 26</b> - Las facultades que se confieren en estos Estatutos conforme a los artículos aplicables del Código Civil para el Distrito Federal, se entienden conferidos en los términos de sus correlativos de los demás códigos civiles de los estados. En el ejercicio de su representación legal, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes facultades: 1. (...)  20. Facultad para sustituir este poder en todo o en parte, para otorgar poderes generales o especiales, para revocar poderes, para delegar sus facultades en comités o delegados, de forma mancomunada con el Tesorero o <b>el Secretario</b> General.	<b>Art. 26</b> - Las facultades que se confieren en estos Estatutos conforme a los artículos aplicables del Código Civil para el Distrito Federal, se entienden conferidos en los términos de sus correlativos de los demás códigos civiles de los estados. En el ejercicio de su representación legal, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes facultades: 1. (...) (...) 20. Facultad para sustituir este poder en todo o en parte, para otorgar poderes generales o especiales, para revocar poderes, para delegar sus facultades en comités o delegados <b>y delegadas</b> , de forma mancomunada con <b>la Tesorería</b>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
(...)	<b>de la Agrupación o la Secretaría General.</b>  (...)		Lenguaje inclusivo	
<b>Art. 27 - Son facultades y obligaciones del Secretario General:</b> 1. (...) 2. Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General de la AGRUPACIÓN que deban constar en esa forma, sometiéndolas primero a la consideración del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.  3. Mantener actualizado el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General de <b>miembros</b> .  4. Firmar con los integrantes de la Asamblea General respectiva, las actas de las sesiones de la Asamblea General de la AGRUPACIÓN.  (...)	<b>Art. 27 - Son facultades y obligaciones de la Secretaría General:</b> 1. (...) 2. Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General de la AGRUPACIÓN que deban constar en esa forma, sometiéndolas primero a la consideración del presidente <b>o la presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional.  3. Mantener actualizado el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General <b>de asociadas y asociados</b> .  4. Firmar con <b>las y</b> los integrantes de la Asamblea General respectiva, las actas de las sesiones de la Asamblea General de la AGRUPACIÓN.  (...)		Lenguaje inclusivo  Lenguaje inclusivo  Redacción  Lenguaje inclusivo	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
6. Cumplir y desempeñar las demás instrucciones y comisiones que acuerde o le encomiende el Presidente y el Comité Ejecutivo Nacional, informándole oportunamente de su resultado.	6. Cumplir y desempeñar las demás instrucciones y comisiones que acuerde o le encomiende el Presidente <b>o la Presidenta</b> y el Comité Ejecutivo Nacional, informándole oportunamente de su resultado.		Lenguaje inclusivo	
<b>Art. 28-</b> Son facultades y obligaciones del Tesorero: 1. Administrar los bienes, fondos y recursos financieros puestos a disposición de la AGRUPACION, en coordinación con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional  (...)	<b>Art. 28-</b> Son facultades y obligaciones del Tesorero <b>o la Tesorera</b> : 1. Administrar los bienes, fondos y recursos financieros puestos a disposición de la AGRUPACION, en coordinación <b>con las y</b> los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.  (...)		Lenguaje inclusivo  Lenguaje inclusivo	
5. Presentar al <b>Presidente</b> y al Comité Ejecutivo Nacional, el estado patrimonial y presupuestal de la AGRUPACIÓN cuantas veces le sean requeridos, así como un informe trimestral sobre el manejo de fondos y saldo actual de la AGRUPACIÓN.  (...)	5. Presentar <b>a la Presidencia</b> y al Comité Ejecutivo Nacional, el estado patrimonial y presupuestal de la AGRUPACIÓN cuantas veces le sean requeridos, así como un informe trimestral sobre el manejo de fondos y saldo actual de la AGRUPACIÓN.  (...)		Lenguaje inclusivo	



Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>7. Presentar el informe patrimonial y presupuestal de la AGRUPACIÓN, a través de los informes que presente el Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea General en sesión ordinaria de <b>miembros</b>.</p> <p>(...)</p> <p>De los Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional solo <b>el Presidente</b> contará con todas las facultades que hace mención el Artículo 26 de estos Estatutos, ya que al resto de sus integrantes se les restringen las facultades de Dominio y las conferidas en los números 19 y 20.</p> <p>La facultad conferida en inciso 9 del artículo citado solo podrá ser ejercida por <b>el Secretario</b> mancomunadamente con el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>7. Presentar el informe patrimonial y presupuestal de la AGRUPACIÓN, a través de los informes que presente el Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea General en sesión ordinaria de <b>asociados o de asociadas</b>.</p> <p>(...)</p> <p>De los Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional solo <b>quien esté a cargo de la Presidencia</b> contará con todas las facultades que hace mención el Artículo 26 de estos Estatutos, ya que al resto de sus integrantes se les restringen las facultades de Dominio y las conferidas en los números 19 y 20.</p> <p>La facultad conferida en inciso 9 del artículo citado solo podrá ser ejercida por <b>la Secretaría</b> General mancomunadamente con el Comité Ejecutivo Nacional.</p>		<p>Lenguaje incluyente Redacción</p> <p>Lenguaje inclusivo</p> <p>Lenguaje inclusivo</p>	
<p>CAPÍTULO 7 DEL PATRIMONIO, CAPITAL Y EJERCICIOS SOCIALES DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>Artículo 29 y 30. Sin modificaciones.</p>	<p>CAPÍTULO 7 DEL PATRIMONIO, CAPITAL Y EJERCICIOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>Artículo 29 y 30. Sin modificaciones.</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
CAPÍTULO 8 COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA	CAPÍTULO 8 <b>COMISIÓN</b> DE HONOR Y JUSTICIA	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
<p><b>Art. 31- El Comité</b> de Honor y Justicia, es el órgano autónomo e independiente; encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los derechos estatutarios <b>de todos</b> los miembros de la Agrupación México, Educación y Justicia.</p> <p><b>El Comité</b> de Honor y <b>Justicia</b> tendrá autoridad y amplias facultades para intervenir entre las partes en conflicto, para que mediante el diálogo encuentre la solución que reconcilie a las partes y fortalezca la unidad de la Agrupación.</p> <p>Para garantizar la autonomía, objetividad e imparcialidad, no podrán formar parte <b>del Comité</b> de Honor y Justicia, los miembros de ningún órgano de dirección de la Agrupación.</p> <p><b>El Comité</b> de Honor y Justicia se integrará por cinco miembros activos de cualquier entidad federativa designados por el Comité ejecutivo Nacional. <b>El Comité</b> de Honor y Justicia tendrá una vigencia máxima de <b>cuatro</b> años, con opción a reelegirse por un periodo igual.</p>	<p><b>Art. 31- La Comisión</b> de Honor y Justicia, es el órgano autónomo e independiente; encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los derechos estatutarios <b>las y</b> los miembros de la Agrupación México, Educación y Justicia.</p> <p><b>La Comisión</b> de Honor y <b>Justicia</b> tendrá autoridad y amplias facultades para intervenir entre las partes en conflicto, para que mediante el diálogo encuentre la solución que reconcilie a las partes y fortalezca la unidad de la Agrupación.</p> <p>Para garantizar la autonomía, objetividad e imparcialidad, no podrán formar parte <b>de la Comisión</b> de Honor y Justicia, las y los miembros de ningún órgano de dirección de la Agrupación.</p> <p><b>La Comisión</b> de Honor y Justicia se integrará por cinco miembros activos de cualquier entidad federativa designados por <b>la Asamblea General</b>. <b>La Comisión</b> de Honor y Justicia tendrá una vigencia máxima de <b>tres</b> años, con opción a reelegirse por un periodo igual.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG105/2021</p> <p>En cumplimiento de la Resolución INE/CG105/2021</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Lenguaje inclusivo</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>a. Para que esta comisión pueda sesionar, deberá contar en primera convocatoria con el 50% más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomará por mayoría simple. En caso de no existir quórum se llevará a cabo una segunda convocatoria la cual se llevará a cabo quince minutos después de la primera y se celebrará con el 33% de los integrantes.</p> <p>b. Las sesiones <b>del Comité</b> de Honor y Justicia se convocarán a petición del presidente de la misma con una anticipación de 24 horas. La convocatoria a la sesión <b>del Comité</b> de Honor y Justicia deberá contener: la fecha, hora y lugar de la sesión, además de la orden del día.</p> <p>c. Las resoluciones y acuerdos <b>del Comité</b> de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes el presidente contará con voto de calidad y sus fallos causan ejecutoria al día siguiente de que sean publicados en los estrados de la Sede Nacional, siendo éstos de carácter definitivo, inapelable e inatacable por ningún miembro u órgano de dirección de</p>	<p>a. Para que esta comisión pueda sesionar, deberá contar en primera convocatoria con el 50% más uno de sus integrantes <b>y</b>, los acuerdos se tomará por mayoría simple. En caso de no existir quórum se llevará a cabo una segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo quince minutos después de la primera y se celebrará con el 33% de los integrantes.</p> <p>b. Las sesiones <b>de la Comisión</b> de Honor y Justicia se convocarán a petición <b>de la o</b> el presidente de la misma con una anticipación de 24 horas. La convocatoria a la sesión <b>de la Comisión</b> de Honor y Justicia deberá contener: la fecha, hora y lugar de la sesión, además de la orden del día.</p> <p>c. Las resoluciones y acuerdos de <b>la Comisión</b> de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes, <b>la o</b> el presidente contará con voto de calidad y sus fallos causan ejecutoria al día siguiente de que sean publicados en los estrados de la Sede Nacional, siendo éstos de carácter definitivo, inapelable e inatacable por ningún miembro u órgano de dirección de la</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje inclusivo</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>la Agrupación, incluyendo la Asamblea Nacional.</p> <p><b>El Comité</b> de Honor y Justicia responderá de su gestión ante la Asamblea Nacional.</p>	<p>Agrupación, incluyendo la Asamblea Nacional.</p> <p>La <b>Comisión</b> de Honor y Justicia responderá de su gestión ante la Asamblea Nacional.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	
<p><b>Art. 32-</b> Las funciones y facultades del <b>Comité</b> de Honor y Justicia son:</p> <p>a) Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros y de los órganos directivos de la Agrupación.</p> <p>(...)</p> <p>d) Garantizar a los acusados pleno derecho a su defensa, observando en todo momento el principio de audiencia.</p> <p>e) <b>El Comité</b> de Honor y Justicia estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un presidente.</li> <li>• Un secretario.</li> <li>• Tres Vocales</li> </ul>	<p><b>Art. 32-</b> Las funciones y facultades de la <b>Comisión</b> de Honor y Justicia son:</p> <p>a) Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de <b>las y</b> los miembros y de los órganos directivos de la Agrupación.</p> <p>(...)</p> <p>d) Garantizar a <b>las y</b> los acusados pleno derecho a su defensa, observando en todo momento el principio de audiencia.</p> <p>e) La <b>Comisión</b> de Honor y Justicia estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Presidente <b>o Presidenta.</b></li> <li>• Un secretario <b>o una secretaria.</b></li> <li>• Tres Vocales</li> </ul>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente</p>	
<p>CAPÍTULO 9 DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN.</p>	<p>CAPÍTULO 9 DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN.</p>			
<p>Artículos 33 y 34. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículos 33 y 34. Sin modificaciones.</p>			
<p>CAPÍTULO 10</p>	<p>CAPÍTULO 10</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
DE LAS MODIFICACIONES A ESTE ESTATUTO.	DE LAS MODIFICACIONES A ESTE ESTATUTO.			
Artículo 35. Sin modificaciones.	Artículo 35. Sin modificaciones.			
CAPITULO 11 SECRETARIA ELECTORAL Y SECRETARIA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	CAPITULO 11 SECRETARIA ELECTORAL Y SECRETARIA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.			
<b>Art.36-</b> Sin modificaciones.  a. (...) b. Proponer al presidente del Comité Ejecutivo Nacional los nombres de los militantes que deberán representar a la Agrupación México, Educación y Justicia, observando que los estatutos se cumplan en su cabalidad, que hayan observado y cumplido con las instrucciones dentro del mismo. c. Coordinar y vigilar a los comisionados que la Agrupación designe ellos deben observar estrictamente los reglamentos electorales y cumplir las instrucciones que se les dicten.  (...)	<b>Art.36-</b> Sin modificaciones.  a. (...) b. Proponer al presidente <b>o presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional, los nombres <b>de las y</b> los militantes que deberán representar a la Agrupación México, Educación y Justicia, observando que el estatuto se cumpla en su cabalidad, que hayan observado y cumplido con las instrucciones dentro del mismo. c. Coordinar y vigilar a <b>las y</b> los comisionados que la Agrupación designe, <b>ellas y</b> ellos deben observar estrictamente los reglamentos electorales y cumplir las instrucciones que se les dicten.  (...)		Lenguaje incluyente  Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos  
 de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
i. Toda controversia que se suscite en los procesos de selección de candidatos y la violación a las normas establecidas por las leyes en la materia y los propios Estatutos, tendrán que ser turnados <b>al Comité</b> de Honor y Justicia.  j. Para el funcionamiento y desarrollo de esta Secretaría Electoral, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, esta secretaría se integrará con tres comisionados más, electos por el Comité Ejecutivo Nacional.  (...)	i) Toda controversia que se suscite en los procesos de selección de <b>candidatas y</b> candidatos y la violación a las normas establecidas por las leyes en la materia y los propios Estatutos, tendrán que ser turnados <b>a la Comisión</b> de Honor y Justicia.  j) Para el funcionamiento y desarrollo de esta Secretaría Electoral, a propuesta del presidente <b>o la presidenta</b> del Comité Ejecutivo Nacional, esta secretaría se integrará con tres comisionados <b>o comisionadas</b> más, electos por el Comité Ejecutivo Nacional.  (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	Lenguaje incluyente  En ejercicio de su libertad de autoorganización.  Lenguaje incluyente	
<b>Art.37-</b> La Secretaría de Unidad de Transparencia administra y recibe las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, a cuya tutela estará el trámite de la agrupación, como la marca LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	<b>Art.37-</b> La Secretaría de Unidad de Transparencia, administra y recibe las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, a cuya tutela estará el trámite de la agrupación, como lo marca la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		Redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

**México, Educación y Justicia**



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
Su función será asesorar y orientar en el llenado de los formatos de solicitudes, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y tutela de datos personales que se encuentren en las afiliaciones y que se encuentren en la Secretaría Electoral. Asimismo, informara en lo relativo a las instancias ante las cuales requieras pedir orientación o formular quejas, consultas, reclamos sobre la prestación del servicio.	Su función será asesorar y orientar en el llenado de los formatos de solicitudes, <b>así como</b> en los trámites para el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y tutela de datos personales que se encuentren en las afiliaciones y que se encuentren en la secretaría Electoral. Asimismo, informara en lo relativo a las instancias ante las cuales requieras pedir orientación o formular quejas, consultas, reclamos sobre la prestación del servicio.			
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS			
Artículo 1 - Sin modificaciones.	Artículo 1 - Sin modificaciones.			
Artículo 2. Sin modificaciones.	Artículo 2. Sin modificaciones.			